



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.762.-

VISTO:

El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos a Municipalidades y Comunas en el marco de la operatoria de Financiamiento a Municipios con recursos provenientes del Fondo Municipal de Inversiones creado por Ley Provincial N° 10264/88, su Decreto Reglamentario N° 2255/89 - Préstamo B.I.R.F. N° 2920 AR, e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99 y 391/00, y expediente Letra "S" - N° 194192/1 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05285-1; y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes N° 10264, 11301 y 11913, se han ejecutado en la provincia de Santa Fe los Programas de Financiamiento a Municipios identificados como "P.D.M.- Préstamo BIRF 2920-AR", "P.D.M.II - Préstamo BIRF 3860-AR" y PRODISM "Préstamo BID 830/OC-932/SF-AR".

Que por Decreto Provincial N° 1621, el gobernador de la provincia ha implementado la operatoria "Fondo Municipal de Inversiones - Operatoria en Pesos" para el financiamiento de proyectos de similares características a los ejecutados en el marco de los citados Programas con financiamiento externo.

Que las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo - Marco Provincia - Municipio que forma parte del citado decreto serán beneficiosas para los intereses de esta MUNICIPALIDAD.

Que previo a la suscripción del Convenio, es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la previsión del recupero del monto de la inversión sean aprobados mediante Ordenanza.

Que como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma esta MUNICIPALIDAD mediante el Convenio de Préstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan a este municipio, como así también autorizar la retención de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en forma automática por Tesorería y Contaduría General de la Provincia y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a partir de los 30 días de producirse el incumplimiento respectivo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Apruébase el Proyecto de Convenio de Préstamo "Marco", que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de esta Ordenanza.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- Art. 2º)** Autorízase al señor Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el Proyecto citado en el artículo anterior, y por el monto de Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.00.-).
- Art. 3º)** Apruébase el Proyecto denominado "Adquisición de Equipos".-
- Art. 4º)** Ejecútase dicho Proyecto de conformidad a las condiciones que establezca la operatoria "Fondo Municipal de Inversiones Operatoria en pesos".-
- Art. 5º)** Autorízase al señor Intendente Municipal para que, mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula TERCERA de la presente Ordenanza en el marco del Programa Municipal de Inversiones, dictando asimismo los instrumentos legales necesarios que permitan implementar el recupero del monto de la inversión del mencionado Proyecto.-
- Art. 6º)** Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a esta MUNICIPALIDAD como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio de Préstamo que suscriba el Intendente Municipal.-
- Art. 7º)** Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Banco de Santa Fe S.A. a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos que correspondieran por los rubros señalados en el artículo anterior en el caso de incumplimiento por parte de esta MUNICIPALIDAD, de las obligaciones que asuma mediante el Convenio de Préstamo. Tal retención se realizará a partir de 30 (treinta) días de hacerse exigible, la amortización del Préstamo y/o sus intereses y/o cargos del mismo.-
- Art. 8º)** Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi).-
- Art. 9º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días del
mes de diciembre de dos mil
cuatro.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

CONVENIO DE PRÉSTAMO "MARCO" - DTO PROVINCIAL N°/04
FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES - OPERATORIA EN PESOS

- - - En la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre, el día, entre la PROVINCIA DE SANTA FE, llamada en adelante, "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, por una parte, y, por la otra, la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Departamento Castellanos, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", representada en este acto por su señor Intendente Municipal, autorizado por la Ordenanza que se indica en el Anexo de Datos, en el marco de Documentos aprobados por las Leyes N° 10.264, 11301 y Decretos N° 255/89, 3579/95, 1247/99 y/04 celebran el siguiente Convenio de Préstamo:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

---a) Programas de Financiamiento a Municipios: Programas aprobados por Leyes N° 10264 y 11301 correspondiente a los Préstamos otorgados por el BIRF y BID según Convenio de Préstamos N° BIRF 2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/OC 932/SF-AR.

---b) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o BIRF.: Entidad bancaria que otorga financiamiento para la ejecución de los Programas mencionados en el inciso a).

---c) Banco Interamericano de Desarrollo: Entidad bancaria que otorga financiamiento para la ejecución de los Programas mencionados en el inciso a).

---d) Contratos de Préstamos: Contratos celebrados entre la República Argentina y las Entidades Financieras BIRF. y BID identificados con los N° BIRF 2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/OC 932/SF-AR.

---e) Contratos de Préstamos Subsidiarios: Contratos celebrados por la Provincia de Santa Fe y la Nación Argentina, para las operatorias mencionadas en el inciso a).

---f) Condiciones Generales aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía del B.I.R.F.: Documentación aprobada por la Ley Provincial N° 10264 y 11301.

---g) Normas Generales aplicables a los Contratos de Préstamo del B.I.D.: Documentación aprobada por la Ley Provincial N° 11301.

---h) Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo Municipal" y del "Segundo Programa de Desarrollo Municipal": Documentación aprobada por Ley Provincial N° 10264 y 11301.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- i) Reglamento Operativo del "Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales": Documentación aprobada por la Ley Provincial N° 11301.
- j) Fondo Municipal de Inversiones/Fondo de Desarrollo Municipal: Cuentas Especiales creada por Leyes Nro. 10264 y 11301.
- k) Dirección del Programa Municipal de Inversiones o Unidad Ejecutora Provincial o U.E.P.: Organismo Provincial encargado de la ejecución de los Programas "PDM" y "PDM II" según Ley Provincial N° 10264 y N° 11301 y Decreto Provincial N° 1918/89.-
- l) Anexo de Datos: Anexo del presente Convenio que contiene los datos específicos del Proyecto y que, suscripto por ambas partes, pasa a formar parte del mismo a todos los efectos legales.-
- m) Agente Financiero Provincial: Nuevo Banco de Santa Fe Sociedad Anónima.-
- n) Proyecto Municipal o Proyecto: Proyecto de Inversión Municipal individualizado en el Anexo de Datos, y sus ajustes y/o modificaciones que oportunamente apruebe la U.E.P..-
- o) Contratista: El adjudicatario que resulte contratado por el Municipio para la ejecución del Proyecto.-
- p) Préstamo: Recursos provenientes de la Cuenta Especial denominada "Fondo Municipal de Inversiones - Préstamo BIRF 2920-AR", que son transferidos por la Provincia al Municipio en el tiempo, modo y forma que se establece en el presente Convenio.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

---Complementan el presente convenio del que forman parte integrante, a todos los efectos legales, los documentos que se enuncian a continuación:

- 1) Ley Provincial N° 10264/88 y Decretos Provinciales N° 1918/89 y 2255/89.
- 2) Ley Provincial N° 11301/95 y Decreto Reglamentario N° 3579/95.
- 3) Decreto Nros. 1247/99 y/04 a través de los cuales se reglamenta el uso de los fondos de la cuenta especial "Fondo Municipal de Inversiones - Préstamo BIRF. 2920-AR".


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- 4) Contratos de Préstamos celebrados entre la República Argentina con el BIRF. y BID, identificados como BIRF 2920-AR., BIRF 3860-AR. y BID 830/OC 932/SF-AR.-
- 5) Contratos de Préstamos Subsidiarios celebrados por la Provincia de Santa Fe y la Nación Argentina, el 20/12/88, y el 27/03/96, para las operatorias mencionadas en los incisos a) de la cláusula Primera.
- 6) Condiciones Generales aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía del B.I.R.F. y Normas Generales aplicables a los Contratos de Préstamo del B.I.D.: Documentación aprobada por la Ley Provincial N° 10264 y 11301.-
- 7) Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo Municipal" y del "Segundo Programa de Desarrollo Municipal" y Reglamento Operativo del "Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales": Documentación aprobada por Ley Provincial N° 10264/88 y 11301/95.-

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO:

--- El presente Convenio de Préstamo tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución del Programa y para la ejecución de los Proyectos individualizados en el Anexo de Datos y sus modificaciones y/o ajustes que oportunamente apruebe la U.E.P..

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:

---El plazo para la ejecución física de los citados Proyectos responderá a la previsión indicada en el Anexo de Datos. Dicho plazo, expresado en meses, será contado a partir de la fecha de la primer Acta de Replanteo parcial o total, o del Acta de Iniciación de los trabajos de ejecución del Proyecto, o de la fecha de la Orden de Compra (según corresponda).-

---En el caso de ajustes y/o modificaciones en el plazo de ejecución de los Proyectos, que superen el indicado en el párrafo anterior, ante la presentación formal del Municipio con la correspondiente antelación y debida fundamentación ante la U.E.P., ésta, mediante notificación expresa podrá autorizar los mismos.-

CLÁUSULA QUINTA: RECURSOS FINANCIEROS COMPROMETIDOS:

---El Monto de cada Proyecto, de acuerdo al respectivo presupuesto oportunamente presentado por el Municipio, es el que figura en el Anexo de Datos. Dicho monto,


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

tiene carácter de presupuesto estimativo, constituyéndose en DEUDA del Municipio ante la Provincia el monto que surge de afectar al total facturado por el Contratista durante la ejecución del proyecto, del porcentaje financiable indicado en el Anexo de Datos. A tal fin, el endeudamiento del Municipio se generará a partir de la fecha de cada pago que se realice.-

---En el caso de ajustes y/o modificaciones del monto del Proyecto indicado anteriormente, ante la presentación formal del Municipio con la correspondiente antelación y debida fundamentación ante la U.E.P., ésta mediante notificación expresa podrá autorizar los mismos, aportando cada una de las partes las sumas de dinero adicionales de acuerdo a los porcentajes y modalidades mencionados en el presente Convenio.-

---El Monto del Proyecto estará integrado por las siguientes fuentes de recursos:

---I-: Recursos Reembolsables: Serán los recursos provenientes del "Fondo Municipal de Inversiones", desembolsados por la Provincia con motivo de la ejecución del proyecto identificado en el Anexo de Datos en carácter de préstamos para el Municipio.-

---Para estos recursos se conviene lo siguiente:

---a) Que responderá al monto indicado en el Anexo de Datos, originados en la ejecución del proyecto y sus modificaciones y/o ajustes, que resulten aprobados técnica y financieramente por la U.E.P..-

---b) Que serán desembolsados por la Provincia en la medida que el Municipio formule las solicitudes pertinentes, previo cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, y en las instrucciones impartidas por la U.E.P..-

---II-: Recursos Propios del Municipio: El Municipio deberá aportar con recursos propios el monto y/o porcentaje indicado en el Anexo de Datos, originados en la ejecución del Proyecto y/o sus ajustes y/o sus modificaciones, que resulten aprobados técnica y financieramente por la U.E.P..-

---También se conviene que el Municipio solventará con recursos propios, el ciento por ciento (100%) de los gastos no financiables por el Programa o imprevistos, que sean necesarios para la ejecución del Proyecto.-

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN DE LOS RECURSOS:

---Los montos establecidos en la Cláusula Quinta serán imputados:

---I-: Por la Provincia, al Proyecto identificado en el Anexo de Datos y sus ajustes y/o modificaciones aprobados por la U.E.P..-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

---II-: Por el Municipio, al Proyecto identificado en el Anexo de Datos, todo de conformidad con los términos de la/s Ordenanza/s correspondiente/s que autoriza/n la ejecución del Proyecto en el marco del Programa y que se enuncia en el Anexo de Datos del presente acuerdo.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL:

---Serán los pagos que realice el Municipio, por su cuenta y orden, relacionados a la ejecución del Proyecto financiado, y que correspondan al porcentaje no financiado del total de los gastos elegibles del proyecto.-

CLÁUSULA OCTAVA: DESEMBOLSOS DEL SUBPRESTAMO:

---El desembolso de los recursos del préstamo se efectuará a través de los pagos que realice la Provincia al Contratista, en el marco de la ejecución del proyecto identificado en el Anexo de Datos.-

---Los desembolsos serán efectuados en la moneda de curso legal vigente - PESOS, constituyendo los mismos el endeudamiento del Municipio con el Programa, a la fecha de cada desembolso.-

---El monto total a desembolsar a lo largo de la ejecución del proyecto no podrá superar el monto total de los recursos reembolsables, que surja del Anexo de Datos.-

CLÁUSULA NOVENA: INTERESES Y AMORTIZACIÓN:

---I-: INTERESES:

---La deuda devengará un interés anual sobre los saldos impagos.-

---El Municipio pagará intereses por períodos mensuales vencidos y consecutivos.

---El primer pago se realizará inmediatamente después de cumplidos los 30 días siguientes del mes en que ocurra el primer desembolso.-

---Estos intereses serán calculados sobre el principal del Préstamo que haya sido desembolsado y esté pendiente de reintegro. A tales efectos, los intereses comenzarán a generarse a partir de la fecha en que la Provincia realice el primer pago a la contratista, hasta la fecha en la que se produzca el vencimiento de la primer cuota de


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

amortización, momento a partir del cuál, los intereses se calcularán por Sistema Francés juntamente con las liquidaciones de capital.-

---La tasa de interés vigente a la fecha de firma del presente Convenio es la indicada en el Anexo de Datos.-

---II-: AMORTIZACIÓN:

---El Municipio reintegrará el capital del Préstamo total desembolsado, en la cantidad de cuotas mensuales y consecutivas indicadas en el Anexo de Datos, con vencimiento de la primer cuota en forma simultánea con las cuotas de interés que ya se venían liquidando.-

---El vencimiento de la primer cuota de amortización se producirá inmediatamente después de cumplidos los 90 días siguientes del mes en que se realice el último desembolso. En las siguientes cuotas, siempre coincidirán los vencimientos de las cuotas de amortización con las de pago de intereses.-

---El importe de la cuota de amortización se determinará mediante la aplicación de la siguiente expresión:

$$\text{I.C.A.} = \text{I.C.T.} - \text{I.C.I.} \quad \text{I.C.A.} = \text{Importe cuota de amortización.}$$
$$\text{I.C.T.} = \text{Importe cuota total.}$$

$$\text{I.C.T.} = \text{C.} \times \frac{(i \times (i + 1)^n)}{(i + 1)^n - 1} \quad \text{I.C.I.} = \text{Importe cuota de interés.}$$

$$\text{C.} = \text{Capital adeudado}$$
$$i = \text{Tasa de interés expresado en meses.}$$

$$\text{I.C.I.} = \text{C.} \times i \quad n = \text{Período de amortización expresado en meses.}$$

El importe de las cuotas denominadas Cuota Total I.C.T. (cuota de amortización más cuota de interés) será fijo, determinándose el mismo mediante la aplicación de la expresión precedentemente indicada.

---III-: LIQUIDACIONES:

---La emisión del "Cronograma de Amortizaciones" donde se detalla el importe de los Servicios de la Deuda (I.C.T.), conjuntamente con las fechas de vencimiento de cada uno de ellos, se realizará una vez desembolsado el 100% del préstamo.-

---Si con motivo de la ejecución del proyecto, se produjeran demoras que a criterio de la UEP, resultaran injustificables, se procederá a emitir el "Cronograma de Amortizaciones" produciéndose el vencimiento de la primer cuota de amortización a los 90 días siguientes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto previsto en el

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Anexo de Datos. En dicho Cronograma, el monto de las I.C.T. será ajustado en virtud de los desembolsos posteriores a dicha fecha que tuvieran lugar.-

---Los Servicios de la Deuda - I.C.T. serán pagaderos en la moneda de curso legal vigente.-

---Se conviene que las liquidaciones que se practiquen, y en consecuencia los pagos que realicen los municipios tendrán el carácter de provisorios, los mismos se ajustarán en forma definitiva con la última liquidación del préstamo.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MECANISMO DE PAGO Y GARANTÍA:

---Los Servicios de la Deuda que se originen como consecuencia del presente Convenio, serán informados con antelación por la Unidad Ejecutora Provincial, remitiendo la documentación correspondiente a dichas obligaciones.

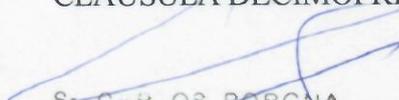
---La cancelación de los Servicios de la Deuda se concretará mediante la retención automática de la Coparticipación Provincial de Impuestos y aportes que eventualmente le correspondiesen al Municipio, sin límites, y hasta el monto necesario para atender el pago total de cada cuota liquidada. Para ello se autoriza a la Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a retener en forma automática los montos que correspondan sin necesidad de trámite previo alguno.

---En el caso de que los montos mensuales de Coparticipación Provincial de Impuestos y aportes que eventualmente le correspondiesen, no alcanzaran a cubrir el importe del Servicio de la Deuda mensual liquidado, el Municipio se compromete a efectuar, dentro del mes en el que se produce el vencimiento, el pago del remanente no cancelado por retención de coparticipación.-

---La falta de cancelación de los Servicios de la Deuda liquidados en los plazos y forma mencionados anteriormente, determinará la aplicación de intereses punitivos diarios, de acuerdo a lo indicado en el Anexo de Datos; importe que LA PROVINCIA queda facultada a debitar en los mismos términos que los establecidos en el párrafo precedente. La mora se producirá de forma automática, sin necesidad de interpelación previa alguna, todo ello sin perjuicio de que LA PROVINCIA ejerza el derecho que le acuerda la Cláusula Decimosexta.-

---A fin de garantizar la total atención de los compromisos financieros asumidos mediante el presente Convenio, el Municipio compromete su coparticipación provincial de impuestos y todo otro aporte que le correspondiere.-

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: CANCELACIÓN ANTICIPADA:


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

---El MUNICIPIO podrá cancelar el préstamo en forma anticipada o hacer amortizaciones extraordinarias, en la forma y condiciones que oportunamente convenga con LA PROVINCIA a través de la U.E.P..-

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

---El MUNICIPIO se obliga a ejecutar el Proyecto aprobado y que se identifica en el Anexo de Datos, asumiendo las siguientes obligaciones:

---I-: Utilizar los recursos obtenidos como consecuencia de este Convenio, exclusivamente para la implementación y posterior concreción del Proyecto descrito en el Anexo de Datos, respetando las normas y disposiciones del Programa.-

---II-: Cumplir el presente Convenio de Préstamo y ejecutar el Proyecto de conformidad con los Documentos mencionados en la Cláusula Segunda, Pliegos y demás documentación del Proyecto aprobadas por la U.E.P., como asimismo las instrucciones que le impartirá la misma.-

---III-: Contratar las obras, servicios y suministros que corresponden a este Convenio, observando los procedimientos de Licitación Pública y Contrataciones establecidos para esta operatoria, acatando las instrucciones que le impartirá la U.E.P., y asumiendo total responsabilidad por el cumplimiento de las cargas u obligaciones de naturaleza laboral, fiscal, previsional y civil derivadas de la ejecución de este Convenio.

---IV-: Ejecutar el Proyecto con diligencia, eficiencia y de conformidad con las prácticas adecuadas de administración financiera, técnica y de ingeniería.-

---V-: Autorizar y facilitar a la U.E.P. y/o a los organismos provinciales, y/o a la persona física o jurídica que aquellos designen (en forma separada o conjunta), la supervisión, control y auditorias del Proyecto y/o de cualquier otra documentación vinculada con el Programa.-

---VI-: Llevar registros contables - financieros y constancias de la ejecución física del proyecto, como así también del recupero de la inversión realizada, y otros ingresos y/o egresos relacionados a la operatoria en forma separada a las registraciones generales del municipio. Mensualmente deberá enviar a la U.E.P. copia del extracto bancario y del balance contable actualizado del Proyecto, indicativos de los movimientos producidos.-

---VII-: Someter a aprobación de la U.E.P. toda documentación que deba suscribir el Municipio relacionada con el Programa, salvo que dicha Unidad expresamente indique lo contrario.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

---VIII-: Pagar con recursos no provenientes de este préstamo, los importes correspondientes al porcentaje de contrapartida local, estipulados en los documentos del Programa mencionados en el presente.-

---IX-: Designar a un funcionario de EL MUNICIPIO a fin de que represente al mismo ante la U.E.P. a todos los efectos vinculados con la ejecución del presente Convenio, y de los que en su consecuencia se suscriban, asumiendo responsabilidad por la documentación que a ésta se presente como órgano de supervisión y fiscalización del Convenio.-

---X-: Presentar toda documentación en forma completa y respetando lo estipulado por la U.E.P., y/o por el presente Convenio.-

---XI-: Suscribir, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la firma del presente Convenio, el Contrato de Adjudicación con el contratista del Proyecto objeto del mismo.-

---XII-: Presentar en la U.E.P. los Certificados, Facturas, Recibos, Pedidos de Desembolsos y/o cualquier otra documentación que justifique y acredite pagos efectuados con relación al Proyecto. La entrega de la documentación para obtener el desembolso dentro del mes de presentación deberá hacerse dentro de los diez (10) primeros días corridos de dicho mes, en un todo de acuerdo a lo estipulado en las Normas del Programa.-

---XIII-: Sancionar y hacer cumplir la/s Ordenanza/s Municipal/es y tomar todas las medidas necesarias para la recuperación de los costos de inversión (incluidos gastos financieros derivados de la toma del Crédito), como así también de operación, mantenimiento y administración, las que previamente deberán ser sometidas a la aprobación de la U.E.P. la/s Ordenanza/s que el municipio sancione estableciendo el modo de recupero de la inversión deberá/n estar en poder de la U.E.P. con anterioridad a que se efectúe el primer desembolso del préstamo.

---XIV-: Efectuar rendiciones periódicas -conforme lo estipule la U.E.P.-, de la marcha de la recuperación de la inversión en cualquier etapa del Proyecto (Ejecución del Proyecto o Amortización del Crédito).-

---XV-: Comunicar en forma fehaciente a la U.E.P., la paralización, suspensión o disminución del ritmo de ejecución del Proyecto, cualquiera fuese su causa, como así también todo cambio legal o institucional producido en EL MUNICIPIO. Dicha notificación deberá realizarse dentro de los quince (15) días corridos a partir de producida la causa generadora de la paralización, suspensión o disminución del ritmo de avance del Proyecto, o de producida la modificación, según el caso.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

---XVI-: Presentar trimestralmente a la U.E.P. información sobre la Administración, Operación y Mantenimiento del Proyecto en ejecución o ejecutado, de acuerdo a los procedimientos que oportunamente se indiquen.-

---XVII-: Adoptar las tasas y/o tarifas y/o contribución por mejoras acordadas con la U.E.P., y su revisión anual.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos precedentes da derecho a LA PROVINCIA para aplicar las sanciones previstas en la Cláusula Decimosexta.-

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: RESPONSABILIDAD SOBRE EL PROYECTO:

---El Municipio manifiesta con carácter de declaración jurada:

---I-: Que el Proyecto se encuentra aprobado por el Municipio y/o por los Organismos Oficiales, y/o por los Consejos o Colegios Profesionales competentes, según las normas legales vigentes.-

---II-: Que se obliga a ejecutar el Proyecto respetando toda disposición Comunal, Municipal, Provincial o Nacional que rija la materia, inclusive las relacionadas con la protección del medio ambiente, todas las cuales serán respetadas en la formulación, ejecución y operación del Proyecto.-

---III-: Que asume la total y exclusiva responsabilidad sobre el Proyecto Técnico, comprendiendo ésta toda la documentación técnica y legal relacionada con el mismo, como así también por los vicios redhibitorios o defectos ocultos y/o por cualquier otra responsabilidad civil emergente por daños y/o por perjuicios al propio Municipio y/o a terceros, y que se produzcan durante y aún después de la ejecución del Proyecto.-

---IV-: Que proporcionará, en tiempo y forma, los inmuebles y/o espacios físicos que sean necesarios para la ejecución del Proyecto, libres de toda ocupación y/o uso que interfiera en el desarrollo de dicha ejecución. También deberá proporcionar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para realizar la inspección, control, registración y seguimiento técnico, legal, administrativo y contable de la ejecución del Proyecto.-

---V-: Que con relación al Proyecto y/o cualquier otro proyecto que supedita la concreción de aquel, no existen a la fecha de suscripción del presente Convenio relaciones contractuales en vigencia o pendientes de resolución. Tampoco cuestiones administrativas, judiciales ni extrajudiciales que interfieran en la ejecución del Proyecto, obligándose a comunicar a la U.E.P., en forma fehaciente e inmediata, en caso de producirse en el futuro alguna de las situaciones enunciadas precedentemente.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

---VI-: Que se obliga a no introducir modificaciones de cualquier índole al Proyecto en todas sus etapas, sin autorización expresa de la U.E.P.; en caso contrario, le serán aplicables las sanciones previstas en la Cláusula Decimosexta. En tal sentido, EL MUNICIPIO hará una presentación escrita ante la U.E.P. con todos los antecedentes, datos y demás elementos necesarios. La U.E.P. podrá aprobar o rechazar total o parcialmente lo solicitado, e impartirá las instrucciones al Municipio en cuanto a los pasos a seguir al respecto. No se fija plazo alguno para la contestación de la U.E.P..-

---VII-: Que la infraestructura física, equipos y otros activos de los sistemas o servicios correspondientes a las obras ejecutadas dentro del Programa serán administradas, operadas y mantenidas de acuerdo a normas técnicas generalmente aceptadas, a partir de la fecha del Acta de Recepción final de la obra. A ese efecto, tomará las medidas necesarias para que se cubran todos los costos que demanden las actividades mencionadas.-

---VIII-: Que presentará, al término de la ejecución de las obras, un informe final de la ejecución del Proyecto con el detalle de las obras construidas, las inversiones efectuadas y los reglamentos emitidos para la operación, administración y mantenimiento de las mismas.-

---IX-: Que se obliga a fiscalizar y supervisar las obras, adquisiciones o servicios financiados por el Programa.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: DERECHOS DE LA PROVINCIA:

Sin perjuicio de los derechos establecidos en otras partes de este Convenio, LA PROVINCIA tendrá, además, los siguientes derechos:

---I-: Aprobar o rechazar el Proyecto y sus eventuales modificaciones.

---II-: Supervisar y controlar, cuando lo crea necesario, por sí o por delegación, la ejecución del Proyecto.-

---III-: Autorizar las órdenes de desembolso de fondos de los recursos reembolsables del Programa.-

---IV-: Auditar, por sí o por delegación, las operaciones contables, registros y gestión de EL MUNICIPIO, con relación a la ejecución del Proyecto. Para ello contará con amplias facultades de inspección, pudiendo realizarse cuantas veces lo considere necesario. Los gastos que se deriven podrán ser soportados por exclusiva cuenta de EL MUNICIPIO, cuando la U.E.P. así lo establezca.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

---V-: Aceptar recibir, en forma anticipada, amortizaciones de la deuda, en la forma y condiciones que oportunamente convenga con EL MUNICIPIO.-

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA:

La U.E.P., como órgano de coordinación del Programa, se obliga a:

---I-: Prestar asistencia técnica a EL MUNICIPIO para el desarrollo del Proyecto a ejecutar por el Programa.

---II-: Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del Proyecto, Planos de Obra, y demás documentación licitatoria.-

---III-: Supervisar y controlar, por sí o por delegación en otros organismos de LA PROVINCIA o terceros contratados a tales efectos, la ejecución del Proyecto por EL MUNICIPIO.-

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: RESCISIÓN, SUSPENSIÓN o CANCELACIÓN:

---I-: RESCISIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

---a) Por mutuo acuerdo de las partes firmantes del presente Convenio.

---b) Unilateralmente por LA PROVINCIA, a través de la U.E.P., cuando EL MUNICIPIO deje de cumplir con las obligaciones asumidas en este Convenio, Rescindido éste, EL MUNICIPIO amortizará el monto total adeudado en concepto de capital, intereses y otros conceptos.-

---II-: SUSPENSIÓN DEL FINANCIAMIENTO:

---LA PROVINCIA a través de la U.E.P. podrá suspender el financiamiento en los siguientes casos:

---a) Cuando EL MUNICIPIO realice modificaciones, ajustes o alteraciones en la ejecución del Proyecto sin la correspondiente aprobación de la U.E.P..-

---b) Cuando EL MUNICIPIO no cancele los Servicios de la Deuda liquidados y/o cualquier monto que adeudase en virtud de éste u otro Convenio de Préstamo del Programa.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

---c) Cuando EL MUNICIPIO no de cumplimiento a cualquier disposición legal vigente aplicable al Proyecto y/o a las instrucciones que le imparta la U.E.P..
En todos los casos, LA PROVINCIA a través de la U.E.P., previo dictamen fundado de esta última, determinará el período que comprenden las suspensiones.-

---III-: CANCELACIÓN DEL PRÉSTAMO:

---LA PROVINCIA, a través de la U.E.P., podrá declarar vencido y pagadero de inmediato el principal del préstamo, pendiente de devolución, junto con los intereses y demás cargos cuando el incumplimiento previsto en el párrafo b) del inciso II de la presente cláusula subsistiera por un período mayor a los treinta (30) días corridos.-

---Además, el presente convenio se considerará cancelado de pleno derecho, cuando el Municipio reintegre, íntegramente a LA PROVINCIA, los montos adeudados por las sumas que se le hubieren desembolsado con motivo de este préstamo, con más los intereses, gastos y otros conceptos.-

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO:

---El presente Convenio podrá ser modificado exclusivamente por acuerdo de las partes signatarias del mismo.-

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: EXIMISIÓN DE RESPONSABILIDAD:

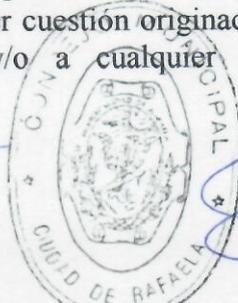
---EL MUNICIPIO no podrá reclamar suma alguna de dinero en concepto resarcitorio de daños y perjuicios cuando LA PROVINCIA no pudiese cumplir con el presente Convenio.-

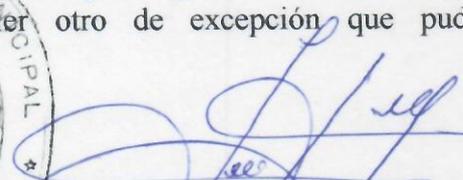
CLÁUSULA DECIMONOVENA: DOMICILIO y JURISDICCIÓN:

---Para todos los efectos derivados de este Convenio, LA PROVINCIA fija domicilio en calle Entre Ríos N° 2620, ciudad de Santa Fe, y EL MUNICIPIO en el lugar indicado en el Anexo de Datos. En dichos domicilios serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que las partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente.-

---Las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo normado por las Leyes N° 10160 y 10166 y/o las que las reemplazaren para dirimir cualquier cuestión originada por el presente Convenio, renunciando al Fuero Federal y/o a cualquier otro de excepción que pudiese corresponderles.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

RESUMEN DEL PROYECTO : DATOS GENERALES

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
DEPARTAMENTO: CASTELLANOS

DENOMINACION PROYECTO: RENOVACION PARQUE AUTOMOTOR

EQUIPOS A ADQUIRIR:		
Cant.	Descripcion	Monto P.O. (*)
1	Cargador frontal con retroexcavadora	\$ 230.000,00
1	Camión con caja compactadora de residuos	\$ 130.000,00
1	Camión con caja volcadora	\$ 100.000,00
1	Barredora de arrastre	\$ 50.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL - P.O. - : (en pesos)	Fecha
\$ 510.000	28/10/04

MONTO APORTE FINANCIAMIENTO: \$ 459000 (90% de P.O.)
PLAZO DE AMORTIZACION: 3 años (36 cuotas mensuales)
Contraparte local : \$ 51000 (10% de P.O.)
Recursos: Cuenta Especial Fondo Municipal de Inversiones - Pesos

SISTEMA DE RECUPERO PREVISTO:
Afectación de un porcentaje de la Tasa General de Inmuebles.

BENEFICIARIOS:		
Area urbana	81454	Habitantes
Area rural	2109	Habitantes
TOTAL:	83563	Habitantes según CENSO 2001


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


Sr. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

EVALUACION INSTITUCIONAL: DATOS INSTITUCIONALES

DATOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO

DOMICILIO LEGAL:

Domicilio: Moreno Nro: 8
 Localidad y C.P.: Rafaela - 2300 Departamento: Castellanos
 Telefono: 03492 - 427201 Fax: 03492 - 426611
 E-mail: municipalidad@rafaela.gov.ar

REPRESENTANTE LEGAL (Maxima autoridad municipal)

Apellido y Nombre: C.P.N. Perotti Omar Angel
 Domicilio: Moreno N°8 Teléfono: 03492 - 502000
 N° documento L.E./D.N.I.: 13,476,084

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Apellido y Nombre: Ing. Daniel Ricotti
 Domicilio: Moreno N°8 Teléfono: 03492 - 427201

SUPERFICIE DEL DISTRITO: 16,200 HAS.

POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO:

AREA URBANA: 81454 Habitantes AREA RURAL : 2109 Habitantes

PLANTA PERSONAL

	Cant.
1.- Politica	19
2.- Permanente	
Administrativos	199
Tecn./Profesionales	43
Maestranza	453
3.- Temporario	169
Total cantidad personal	883
Tot. Erogaciones/sueldos	\$ 1.238.121,66

PARQUE MAQUINARIAS- Cant.

1.- Vial	28
2.- Barrido/Limpieza	5
3.- Recolecc. de residuos	7
4.- Transportes	13
5.- Electromecanicos	
6.- Hospitalarios	
7.- Otros	95
Total cantidad maquinarias	148

PARQUE MAQUINARIA: (se adjuntan planillas)

Dr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Arq. **LUIS A. CASTELLANO**
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAEL

VEHICULOS OPERATIVOS	MARCA	AÑO DE FABRICACION	EN SERVICIO		ESTADO GENERAL			ACCION A REALIZAR				
			SI	NO	MOTOR	TRANSMISION	SISTEMA HIDRAULICO	NEUMATICOS	REPARACION	PERMUTA	VENTA	SUBASTA PUBLICA
AUTOMOVIL	RENAULT R19	1966	X		75%	75%	100%	100%			X	
COLECTIVO	MERC. BENZ	1966	X		75%	50%	50%	50%	X			
TRACTOR	FIAT 780	1970	X		50%	50%	50%	75%	X			
TRACTOR	FIAT 60 R	1969	X		75%	75%	75%	75%	X			
CARGAD. FRONTAL	KLIA CA-200	1981	X		100%	50%	50%	75%	X			
TRACTOR	ZANELLO V206	1986	X		50%	50%	50%	75%	X			
TRACTOR	ZANELLO V206	1986		X	25%	25%	25%	25%				X
TRACTOR	ZANELLO V206	1986	X		50%	50%	50%	75%	X			
RETROEXCAVADOR	FIAT 450R	1966	X		50%	50%	50%	50%	X			
TRACTOR	ZANELLO	1986	X		50%	50%	50%	50%	X			
PICKUP	DODGE	1981	X		50%	50%	50%	75%	X			
COLECTIVO	M. BENZ	1976	X		50%	50%	50%	50%	X			
CAMION	DODGE	1962	X		75%	50%	50%	75%	X			
CAMION	DODGE	1962	X		75%	50%	50%	75%	X			
COLECTIVO	M. BENZ	1977	X		25%	50%	50%	75%	X			
COLECTIVO	M. BENZ	1975	X		50%	50%	50%	75%	X			
RETROEXCAVADOR	TORTONE TO130	1991	X		75%	75%	75%	ORUGAS	X			
TRACTOR	FIAT	1969	X		50%	50%	50%	75%	X			
FURGON	IKA	1980	X		25%	50%	50%	50%	X			
PICKUP	DODGE D100	1981	X		50%	50%	50%	75%	X			
PALA	TORTONE	1991		X	50%	25%	25%	50%	X			
FRONT. RETROEXC.	TPR 8 25											
TRACTOR	ZANELLO V206	1986	X		50%	50%	50%	75%	X			
PICKUP	DODGE D100	1969	X		50%	50%	50%	50%	X			
MOTONIVELADORA	SIAM WABCO 440	1960	X		50%	50%	50%	50%	X			
CARGADOR FRONTAL	TORTONE TP12	1991	X		100%	75%	50%	75%	X			
PICKUP	DODGE D200	1970	X		50%	50%	50%	50%	X			
CARGADORA FRONTAL	WHITLOK	1962	X		75%	50%	50%	75%	X			
CICLOMOTOR	ZANELLA DUE	1992	X		50%	50%	50%	50%	X			
CICLOMOTOR	ZANELLA DUE	1992	X		50%	50%	50%	50%	X			

Dr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafael Ángel Calderón Fournier

Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafael Ángel Calderón Fournier



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

VEHICULOS OPERATIVOS	MARCA	AÑO DE FABRICACION	EN SERVICIO		ESTADO GENERAL				ACCION A REALIZAR			
			SI	NO	MOTOR	TRANSMISION	SISTEMA HIDRAULICO	NEUMATICOS	REPARACION	PERMUTA	VENTA SUBASTA PUBLICA	
MOTOCICLETA	HONDA	1992	X		50%	50%			75%	X		
MOTOCICLETA	HONDA	1992	X		50%	50%			75%	X		
TRACTOR	FIAT 150	1991	X		50%	50%	50%		75%	X		
MOTONIVELADORA	GALION 660	1971	X		50%	50%	50%		50%	X		
JEEP CARROZADO	IKA	1968	X		25%	50%			50%	X		
CAMION	DODGE D500	1962	X		75%	50%			75%	X		
CARGADOR FRONTAL	YALE LD	1967		X	25%	25%		25%	25%			X
TRACTOR	FIAT AGRITEC 100	1991	X		50%	50%		75%	75%	X		
CAMION	DODGE D500	1961	X		75%	50%			75%	X		
TRACTOR	JOHN DEERE 2420	1973	X		50%	25%		25%	75%	X		
PICKUP	DODGE	1970	X		100%	75%			75%	X		
HIDROELEVADOR GRUA	FABRIC MUNIC.		X		50%	50%		75%	75%	X		
COLECTIVO	M. BENZ	1970	X		50%	50%			75%	X		
TRACTOR	FIAT 800			X	25%	25%			25%			X
CAMION COMPACTADOR	FORD 7000	1985	X		50%	50%		50%	75%	X		
CAMION COMPACTADOR	FORD 7000	1986	X		50%	50%		50%	75%	X		
TRACTOR	FIAT 60R	1960	X		25%	50%		50%	75%	X		
TRACTOR	FIAT U25	1978	X		50%	50%		50%	50%	X		
PICKUP	PEUGEOT 504	1986	X		25%	75%			75%	X		
TRACTOR	FIAT 150	1992	X		50%	50%		50%	50%	X		
CAMION	DODGE D500	1964	X		100%	75%			75%	X		
TRACTOR	JOHN DEERE 2420	1975	X		50%	50%		50%	75%	X		
CARGADOR FRONTAL	MICHIGAN	1971	X		50%	25%		25%	25%			X
PICKUP	FORD	1970	X		50%	75%			75%	X		
MOTONIVELADORA	DRMCO	1970		X	25%	25%		25%	25%			X
CAMION	BEDFORFD	1962		X	25%	25%			25%			X
PICKUP	JEEP IKA	1969	X		50%	50%			50%	X		

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

VEHICULOS OPERATIVOS	MARCA	AÑO DE FABRICACION	EN SERVICIO		ESTADO GENERAL				ACCION A REALIZAR			
			SI	NO	MOTOR	TRANSMISION	SISTEMA HIDRAULICO	NEUMATICOS	REPARACION	PERMUTA	VENTA EN SUBASTA PUBLICA	
PICKUP	JEEP IKA	1969	X		25%	50%					X	
MOTONIVELADORA	DRMCO	1972	X		50%	25%		50%			X	
TRACTOR	FIAT 60R	1969	X		50%	50%		50%			X	
MOTONIVELADORA	GALION 440	1970		X	50%	25%		50%			X	
APLANADORA	GALION ROLO		X		75%	50%		50%			X	
CAMION HIDROELEV	DODGE D500	1971	X		50%	50%		75%			X	
CAMION	DODGE D500	1968	X		75%	50%		50%			X	
CAMION VOL. PLUMA												
HIDRAULICA	DODGE D500	1968	X		100%	75%		50%			X	
CAMION	DODGE D500	1968	X		75%	50%		75%			X	
CAMION	DODGE D500	1964	X		75%	50%		75%			X	
RODILLO												
NEUMATICO	MARINI	1973	X		50%	50%		50%			X	
GRUA HIDRAULICA	FAB MUNICIPAL	1982	X		75%	50%		50%			X	
CAMION	DODGE DP800	1980	X		50%	50%		50%			X	
CAMION	DODGE DP600	1980	X		50%	50%		50%			X	
CAMION	DODGE DP600	1980	X		100%	75%		75%			X	
REGADORA DE ASFALTO	FRACHIA	1975	X		50%						X	
CAMION	FIAT 673N	1975	X		25%	25%		25%			X	
CAMION	FIAT 673N	1975	X		25%	25%		25%			X	
CAMION	FIAT 673N	1975	X		50%	50%		50%			X	
CAMION	FIAT 673N	1975	X		50%	50%		25%			X	
CAMION	FORD 7000	1966	X		75%	75%		75%			X	
COMPACTADOR	FORD F100	1984	X		50%	50%		50%			X	
PICKUP	FORD F100	1984	X		50%	50%		50%			X	
PICKUP	FORD F100	1984	X		75%	75%		75%			X	
PICKUP	FORD F100	1984		X	100%	75%		75%			X	
CAMION	FIAT IVECO 150 NB	1993	X		25%	50%		50%			X	
COMPACTADOR	FIAT IVECO 150 NB	1993	X		25%	25%		25%			X	
CAMION	FIAT IVECO 150 NB	1993	X		25%	25%		25%			X	
TRACTOR	FIAT 60R	1965	X		50%	50%		50%			X	
TRACTOR	FIAT 780	1970	X		50%	50%		50%			X	

St. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

A. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



INTENDENCIA

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

VEHICULOS OPERATIVOS	MARCA	AÑO DE FABRICACION	EN SERVICIO		ESTADO GENERAL				ACCION A REALIZAR					
			SI	NO	MOTOR	TRANSMISION	SISTEMA HIDRAULICO	NEUMATICOS	REPARACION	PERMUTA	VENTA EN SUBASTA PUBLICA			
PICKUP	CHEVR. C-20	1992	X		25%									
COLECTIVO	M. BENZ 1114	1970	X		50%								X	
CAMION	M. BENZ 1114	1968	X		50%								X	
CAMION	FORD 14000	1994	X		75%								X	
PICKUP	GMC 5C80	1992		X	25%			75%					X	
PICKUP	FORD F100	1992	X		100%									X
CICLOMOTOR	ZANELLA DUE	1992	X		50%								X	
CICLOMOTOR	ZANELLA DUE	1992	X		50%								X	
CICLOMOTOR	ZANELLA DUE	1993	X		50%								X	
CICLOMOTOR	ZANELLA DUE	1993	X		50%								X	
CICLOMOTOR	ZANELLA DUE	1995	X		50%								X	
CAMION	M. BENZ 1114	1968	X		50%								X	
MOTOCICLETA	HONDA	1996	X		50%								X	
MOTOCICLETA	HONDA	1996	X		50%								X	
MOTOCICLETA	HONDA	1996	X		50%								X	
MOTOCICLETA	HONDA	1996	X		50%								X	
MOTOCICLETA	HONDA	1996		X	25%								X	
PICKUP	FORD F100	1996	X		50%								X	
PICKUP	FORD F100	1996	X		75%		75%						X	
CICLOMOTOR	JUKI LG	1996	X		75%								X	
CICLOMOTOR	MONDIAL	1996	X		75.00%		50.00%	75.00%					X	
MOTOCICLETA	HONDA	1997	X		75.00%		60.00%	50.00%					X	
CAMION	FORD 14000	1997	X		75%		75.00%	75.00%					X	
CAMION	FIAT IVECO 160 E23T	1997	X		75%		75%	75%					X	
CAMION	FIAT IVECO 160 E23T	1997	X		75%		75%	75%					X	
TRACTOR	MASEY FERG	1997	X		75%		75%	75%					X	
CARGADORA FRONTAL	CASE W20E	1997		X	75%		25%	25%					X	
CICLOMOTOR	ZANELLA NEWFIRE	1997	X		75%								X	

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

A.g. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

VEHICULOS OPERATIVOS	MARCA	AÑO DE FABRICACION	EN SERVICIO		ESTADO GENERAL				ACCION A REALIZAR			
			SI	NO	MOTOR	TRANSMISION	SISTEMA HIDRAULICO	NEUMATICOS	REPARACION	PERMUTA	VENTA EN SUBASTA PUBLICA	
PICKUP	FIAT FIORINO 17D	1997	X		75%	50%		75%	X			
CICLOMOTOR	MONDIAL	1998	X		75%			75%	X			
PICKUP	RENAULT TRAFIC RODEO	1998	X		75%	75%		75%	X			
TRACTOR	MASSEY FERG	1998	X		75%	50%	50%	75%	X			
TRACTOR	MASSEY FERG	1998	X		75%	50%	50%	75%	X			
CARG FRONT. C/ RETRO	MASSEY FERG	1998	X		75%	50%	50%	75%	X			
CICLOMOTOR	MONDIAL S1	1998	X		75%			75%	X			
CICLOMOTOR	MONDIAL S1	1998	X		75%			75%	X			
CICLOMOTOR	MONDIAL S1	1998	X		75%			75%	X			
CICLOMOTOR	MONDIAL S1	1998	X		75%			75%	X			
CICLOMOTOR	MONDIAL S1	1998	X		75%			75%	X			
COLECTIVO	M. BENZ 1114	1978	X		25%			75%	X			
CAMION	FORD CARGO	1998	X		75%			75%	X			
C/MOTOHORM	C-1722	1998	X		75%			75%	X			
TRACTOR	MASSEY FERG 1465S	1998	X		75%			75%	X			
PICKUP	MITSUBISHI L200CD	1999	X		75%			75%	X			
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120H	1999	X		75%			75%	X			
TOPADORA ORUGAS	KOMATSU	1999	X		75%			75%	X			
FURGONETA	RENAULT EXPRES 19D	2000	X		75%			100%	X			
CAMION	FORD 14000	2000	X		75%			75%	X			
CAMION	FORD 4000	1994	X		75%			75%	X			
CAMION	DODGE D500	1970	X		75%			75%	X			
MOTOCICLETA	ZANELLA		X		50,00%			50,00%	X			
MOTOCICLETA	ZANELLA		X		50,00%			50,00%	X			
MOTOCICLETA	ZANELLA		X		75,00%			75,00%	X			
MOTOCICLETA	ZANELLA		X		50,00%			50,00%	X			
CAMION	FORD 14000	2003	X		100%			100%	X			

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

JUSTIFICACION DE LA INVERSION : DATOS DEL PROYECTO

DATOS DEL PROYECTO

JUSTIFICACION DE LA INVERSION :

1.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO :

a.- Mantenimiento de caminos	*
b.- Riego	
c.- Barrido y limpieza	*
d.- Recolección de residuos	*
e.- Mantenimiento de alumbrado público	
f.- Otro.	*

2.- OBJETIVO PRINCIPAL

Reemplazo equipo obsoleto	*
Incremento parque maquinarias	*
Incremento area prestación	
Implementación del servicio	
Mejora general del servicio	*

3- AREA DE PRESTACION

* Urbana	
Nro. de calles atendidas	3013
* RURAL	
Km. de caminos atendidos	221

Adjuntar plano de la localidad, indicando las áreas de servicio de los equipos a adquirir

FUNDAMENTACION - Consideraciones

Las causas que generan la inversión se deben a que la Municipalidad cuenta en algunos casos con equipos que deben ser renovados debido al estado que presentan y en otros para reemplazar los equipos que se alquilan a terceros.

Los distintos equipos a adquirir serán destinados a mantenimiento de caminos y limpieza de canales, obras de desagües en general, servicio de recolección domiciliaria y servicio de barrido mecánico.

La compra es para renovar equipos existentes pertenecientes al municipio y para reemplazar equipos alquilados a terceros.

EQUIPOS QUE SE DARAN DE BAJA: camión compactador de residuos.

EQUIPOS QUE SERVIRA DE APOYO AL NUEVO EQUIPO: barredora de arrastre.

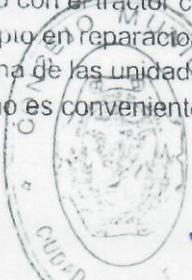
EQUIPOS ALQUILADOS A TERCEROS QUE SERAN REEMPLAZADOS POR LOS EQUIPOS

NUEVOS: retroexcavadora, camión con caja volcadora.

CARACTERIZACION DE LOS SERVICIOS:

SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA: Este servicio se presta en todo el égido urbano de lunes a sábado inclusive en tres turnos (seis sectores por la noche, seis sectores por la mañana y un sector para microcentro y zona de quintas al mediodía). Los equipos con que se cuenta actualmente son cuatro compactadores, dos camiones volcadores y un tractor con acoplado. Los cuatro compactadores se utilizan en los turnos de la noche y de la mañana y se rotan al mediodía. Los camiones volcadores, dos se utilizan a la noche y uno de ellos a la mañana junto con el tractor con acoplado. Todos los equipos son reparados íntegramente por personal municipal, excepto en reparaciones como ser rectificación de motores. La justificación de la inversión es debido que una de las unidades por su antigüedad y uso presenta altos costos de mantenimiento y por su estado no es conveniente una reparación íntegral, ya que ha cumplido en forma sobrada la vida útil del mismo.

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO



Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

JUSTIFICACION DE LA INVERSION : DATOS DEL PROYECTO

SERVICIO DE BARRIDO MECANICO: Este servicio se presta en todo el éjido urbano, exceptuando la zona de quintas, de lunes a sábado en dos turnos (turno noche de 09:00 a 02:00 y de 02:00 a 07:00 hs. garantizándose el barrido dos veces por semana en Avenidas y Bulevares y una vez por semana en el resto) Los equipos con que se cuenta son 5 barredoras de arrastre. Todas las barredoras son reparadas íntegramente por personal municipal, incluido el armado de cepillos. La justificación de la inversión es que una de las barredoras tiene más de 20 años de antigüedad, por lo que su uso constante requiere una reparación prácticamente diariamente. La misma quedaría como apoyo en caso de rotura de alguna de las otras y para que de esa manera no se vea resentido el servicio

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE DESAGÜES: Este servicio se presta en todo el éjido urbano, a travez de la limpieza de cunetas y canales existentes, mantenimiento de la red de desagües primarios y secundarios, y ejecución y /o ampliación de entubados. Los equipos con que se cuenta actualmente es un camión con caja volcadora, una pala con retroexcavadora, una retroexcavadora sobre orugas, y una pala cargadora frontal de capacidad 1 m3. Todos los quipos son reparados íntegramente por personal municipal, excepto en reparaciones como ser rectificación de motores. La justificación de la inversión es el reemplazo de los equipos que actualmente se alquilan a terceros y la mejora en la prestación del a servicio, a fin de brindar una respuesta más rápida a los reclamos de los vecinos.

CARACTERIZACION DE LOS SERVICIOS A PARTIR DE LA INCORPORACION DEL NUEVO EQUIPO:

OBRAS DE DESAGÜES EN GENERAL: Con la incorporación de estos nuevos equipos se conformará una nueva cuadrilla afectada al amntenimiento permanente de cunetas y canales en los distintos barrios de la ciudad, mejorando de esta manera el servicio prestado a los vecinos.

SERVICIO DE RECOLECCION DOMICILIARIA: Con la incorporación del nuevo equipo, como ya se informó, reemplazará a un equipo existente. Se utilizará en dos turnos. No se ampliará el servicio.

SERVICIO DE BARRIDO MECANICO: Con la incorporación del nuevo equipo, como ya se informó, reemplazará a un equipo existente. Se utilizará en dos turnos. No se ampliará el servicio.

DATOS DEL EQUIPO A ADQUIRIR

Retroexcavadora - pala cargadora - Motor diesel , Potencia mínima 80 cv, aspiración turbo o turbo-intercooler - traccion simple cabina cerrada con jaula antivuelco, presurizada. Capacidad de balde equipo cargador: 0.95 m3, capacidad de balde equipo retroexcavador con brazo extensible: 0.18 m3

Camión motor diesel 4 tiempos, Potencia mínima 160 cv, dirección hidráulica de bolillos recirculantes, capacidad de carga bruta mínima: eje trasero 10000 kgs - eje delantero 5000 kgs.

Recolector compactador con carga lateral capacidad 16 m3, construido en acero SAE 1010 al igual que la pala compactadora, sistema hidráulico a través de engranajes de acople y desacople

Caja volcadora hidráulica, capacidad mínima 8 m3, construída íntegramente en acero SAE 1010, sistema hidráulico de vuleco trasero compuesto por conjunto toma de fuerza y bomba hidráulica integradas

Barredora de arrastre con descarga trasera con sistema volquete accionada por cilindros hidráulicos, capacidad mínima 1.5 m3, con cepillo central y dos cordoneros


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

COSTOS DE ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO

MUNICIPIO: RAFAELA
PROYECTO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS

CONCEPTO	COSTOS ANUALES				SUMATORIA
	2005	2006	2007	2008	
CARGADOR FRONTAL CON RETR.					
Insumos	10.000	12.000	12.000	12.000	46.000
Reparaciones y respuestos	3.333	4.000	4.400	4.840	16.573
Seguro	833	1.000	1.000	1.000	3.833
Otros	167	200	200	200	767
CAMION CON COMPACT.RESID.					
Insumos	7.500	9.000	9.000	9.000	34.500
Reparaciones y respuestos	4.167	5.000	5.500	6.050	20.717
Seguro	833	1.000	1.000	1.000	3.833
Otros	250	300	300	300	1.150
CAMION CON CAJA VOLCAD					
Insumos	6.667	8.000	8.000	8.000	30.667
Reparaciones y respuestos	3.333	4.000	4.400	4.840	16.573
Seguro	833	1.000	1.000	1.000	3.833
Otros	167	200	200	200	767
BARREDORA DE ARRASTRE					
Reparaciones y respuestos	4.167	5.000	5.500	6.050	20.717
Otros	500	600	600	600	2.300
TOTAL	42.750	51.300	53.100	55.080	202.230


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

PROMUDI

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Provincia de Santa Fe

FECHA: 21/12/04

**PRESTAMO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES
CRONOGRAMA E IMPORTE DE CUOTAS DE DEVOLUCION
(Estimación)**

Municipio..... RAFAELA
Departamento..... CASTELLANOS
Proyecto..... Adq.Equipos
Monto Total del Proyecto en \$..... 510.000
Porcentaje de Financiamiento..... 90,00%
Monto Total del Préstamo en \$..... 459.000
Tasa de Interés.....(1*) 9,50%

Plazo de Ejecución del Proyecto... 1 mes
Cronograma de Desembolsos..... 1 desembolso (100% del Préstamo)
Fecha 1er. Desemb del Préstamo... 15/02/04
Fecha Ultimo Desemb. del Prést... 15/02/04

Plazo de Amortización del Prést... 36 cuotas
Periodo de Gracia..... 3 meses a partir del 1er. Desembolso
Cantidad de Cuotas de Amort..... 36 cuotas

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS E IMPORTES

Cant. de Desemb.	Fecha del Desemb.	Importe Cuota Desemb.	Cant. Cuot. Amortiz.	Fecha Cuota Amortiz.	Importe Cuota Amortiz.	Cant. Cuot. Interés	Fecha Cuota Interés	Importe Cuota Interés	Total Cuota Mensual
1	15/02/04	459.000			0			0	0
					0			0	0
					0	1	7/04/04	3.634	3.634
					0	2	7/05/04	3.546	3.546
			1	7/06/04	11.069	3	7/06/04	3.458	14.527
			2	7/07/04	11.157	4	7/07/04	3.369	14.526
			3	7/08/04	11.245	5	7/08/04	3.279	14.524
			4	7/09/04	11.334	6	7/09/04	3.189	14.523
			5	7/10/04	11.424	7	7/10/04	3.097	14.522
			6	7/11/04	11.515	8	7/11/04	3.006	14.520
			7	7/12/04	11.606	9	7/12/04	2.913	14.519
			8	7/01/05	11.698	10	7/01/05	2.820	14.517
			9	7/02/05	11.790	11	7/02/05	2.726	14.516
			10	7/03/05	11.884	12	7/03/05	2.631	14.514
			11	7/04/05	11.978	13	7/04/05	2.535	14.513
			12	7/05/05	12.072	14	7/05/05	2.439	14.511
			13	7/06/05	12.168	15	7/06/05	2.342	14.510
			14	7/07/05	12.264	16	7/07/05	2.244	14.508
			15	7/08/05	12.361	17	7/08/05	2.145	14.507
			16	7/09/05	12.459	18	7/09/05	2.046	14.505
			17	7/10/05	12.558	19	7/10/05	1.946	14.504
			18	7/11/05	12.657	20	7/11/05	1.845	14.502
			19	7/12/05	12.758	21	7/12/05	1.743	14.500
			20	7/01/06	12.859	22	7/01/06	1.640	14.499
			21	7/02/06	12.960	23	7/02/06	1.537	14.497
			22	7/03/06	13.063	24	7/03/06	1.433	14.495
			23	7/04/06	13.166	25	7/04/06	1.327	14.494
			24	7/05/06	13.271	26	7/05/06	1.222	14.492
			25	7/06/06	13.376	27	7/06/06	1.115	14.491
			26	7/07/06	13.482	28	7/07/06	1.007	14.489
			27	7/08/06	13.588	29	7/08/06	899	14.487
			28	7/09/06	13.696	30	7/09/06	790	14.485
			29	7/10/06	13.804	31	7/10/06	679	14.484
			30	7/11/06	13.914	32	7/11/06	568	14.482
			31	7/12/06	14.024	33	7/12/06	457	14.480
			32	7/01/07	14.135	34	7/01/07	344	14.478
			33	7/02/07	14.247	35	7/02/07	230	14.477
			34	7/03/07	14.359	36	7/03/07	115	14.475
			35	7/04/07	14.473	37	7/04/07	0	14.473
			36	7/05/07	14.588	38	7/05/07	0	14.588
TOTAL		459.000			459.000			70.312	529.312

En el calculo del Servicio de la Deuda se han efectuado las siguientes estimaciones y simplificaciones:
(1*) Se ha considerado que la Tasa de Interés es fija. En realidad dicha tasa varía semestralmente de acuerdo a la variación que experimenta la tasa de interés informada por la entidad financiera.

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

RECUPERO DE LA INVERSION	
MM/CC:	RAFAELA
PROYECTO ADQUISICION DE EQUIPOS:	
EQUIPOS A ADQUIRIR:	ADQ.EQUIPOS
MONTO TOTAL DE LOS EQUIPOS: \$	510.000

1. SISTEMA DE RECUPERO PREVISTO :

		INVERSION	OPERAC.Y
		INVERSION	MANTENIM.
a	AFECTACION INCREMENTO DE TASA	no	no
b	AFECTACION PORC. DE TASA ACTUAL	SI	SI
c	COMBINACION a + b:	no	no
d	AFECTACION PORC. TARIFAS	no	no
e	OTROS:	no	no

Observaciones: Se afectará un porcentaje de la tasa urbana

2. MONTO TOTAL PREVISTO RECUPERAR (EN \$):

Inversión :		Operac.y mant.:	Total en el periodo (devol.credito)
Equipos:	\$ 510.000		
Elab.Proy.	\$	Situación Con Proyecto anual	\$ 52.756
Impr.e Incobr.	25 % \$ 145.078	Imprevistos e incobr	\$ 13.189
Inter.Credito	\$ 70.312	Total anual recup.operac.y mant. anual	\$ 65.945
Otros	\$		
Total	\$ 725.391	Total anual recup.invers.	241.797
		porc.afectac.tasas urb.p/recup.invers.	3,6%
		porc.afectac.tasas urb. p/recup.operac	1,0%

3. UNIDADES TRIBUTARIAS (U.T.)Y VALOR BASICO POR UNIDAD:

Recupero inversión:

	unidad trib.(1)	cantidad	periodo liq.(2)	valor básico(3)	cant.period.(4)	total por U.T.(5)
Zona urb.:	contrib.	29434	mensual	0,68	36	24,64

Recupero costos operac.y mant.:

	unidad trib.(1)	cantidad	periodo liq.(2)	valor básico(3)	cant.period.(4)	total por U.T.(5)
Zona urb.:	contrib.	29434	mensual	0,19	36	6,72

Notas:

(1) contribuyente, metro lineal; has; etc.
(2) mensual, bimensual; semestral; etc
(3) del total a afectar, en \$ por periodo

(4) cant.periodos de afectación para el recup.
(5) aporte total por Unidad Tributaria

4. COBRABILIDAD REGISTRADA:

Periodo	Concepto	total emit \$	total recaud.\$	%	cant contrib	básico p/cont
2002	Tasa urbana	6.696.663	4.383.066	65,45%	29236	229,06
2003	Tasa urbana	6.795.568	4.865.851	71,60%	29434	230,87

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO

Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

COSTO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE TERCEROS

Equipo	Costo por hora	horas promedio trabajadas por mes	Costo por año
Camión con caja compactadora	\$ 33,90	129,90	\$ 52.843,32
Retroexcavadora	\$ 54,00	216,50	\$ 140.292,00
Camión volcador	\$ 18,50	216,50	\$ 48.063,00


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

BARRIOS

- 1 - Guemes
- 2 - Matias Fierro
- 3 - Fasoli
- 4 - Guillermo Letimier
- 5 - Barranquillas
- 6 - Villa Domingo
- 7 - Italia
- 8 - 9 de Julio
- 9 - 30 de Octubre
- 10 - Alberdi
- 11 - Sarmiento
- 12 - Villa Rosas
- 13 - Belgrano
- 14 - M. V. N. Argentinas
- 15 - Los Nogales
- 16 - Juan de Garza
- 17 - San Martin
- 18 - Mosconi
- 19 - C. Cordoba
- 20 - V. de los Parques
- 21 - Fatima
- 22 - Villa Podio
- 23 - Amancay
- 24 - Itubay
- 25 - 17 de Octubre
- 26 - Brigadier Lopez
- 27 - Los Alamos
- 28 - Villa Aero Club
- 29 - Anartida Argentina
- 30 - Pizzurno
- 31 - Jardin
- 32 - Independencia
- 33 - San Jose
- 34 - Nra Señora de Lujan
- 35 - Miraseñor Gespe
- A - Parque Industrial
- 50 - Microcentro



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Page No.	3
Trámite RECOLECCION SELECTIVA A	Area	SE
Verificador	Just. Legales	
Fecha		

RECOLECCION SELECTIVA BARRIOS

- 1 - ANARTIDA ARGENTINA
- 2 - AMANCAY
- 3 - ILCLAY
- 4 - PIZZURNO

Dr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

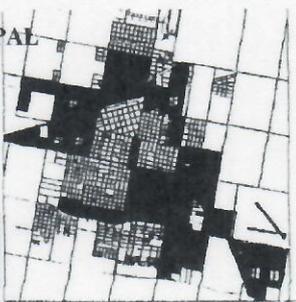
Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

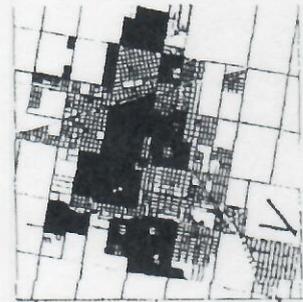
TURNO MAÑANA

- CAMION N°276
- CAMION N°12
- FAZTEULAR SELETTI
- CAMION N°138
- CAMION N°538
- CAMION N°250
- CAMION N°250
- CAMION PARTITIVO



TURNO NOCHE

- CAMION N°509
- CAMION N°250
- CAMION N°128
- CAMION N°142
- CAMION N°226
- CAMION N°355



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 T.º RECOLECC. DOMICILIARIA
 JUNIO 1978

Sr. CARLOS BORGNA
 SECRETARIO
 Concejo Municipal de Rafaela

Arq. LUIS A. CASTELLANO
 PRESIDENTE
 Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

BARRIOS

- 1 - Guemes
- 2 - Martin Fierro
- 3 - Fozoh
- 4 - Guillermo Lehmann
- 5 - Barranquitas
- 6 - Villa Domingo
- 7 - Italia
- 8 - 9 de Julio
- 9 - 30 de Octubre
- 10 - Alberdi
- 11 - Sarmiento
- 12 - Villa Rosas
- 13 - Brigance
- 14 - Malvinas Argentinas
- 15 - Los Nogales
- 16 - Juan de Garay
- 17 - San Martin
- 18 - Mosconi
- 19 - C. Coroba
- 20 - Villa del Parque
- 21 - Fatima
- 22 - Villa Polio
- 23 - Afonsov
- 24 - Alas
- 25 - 17 de Octubre
- 26 - Erigodier Lopez
- 27 - Los Alamos
- 28 - Villa Aero Club
- 29 - Alfaride Argentina
- 30 - Pasterro
- 31 - Lario
- 32 - Independencia
- 33 - San Jose
- 34 - Nro Señora de Luján
- 35 - Monseñor Saeppe
- A - Parque Industrial
- 50 - Microcentro



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
BARRIDO MECANICO

BARRIOS CON BARRIDO MECANICO SEMANAL
- MICROCENTRO
- BOLLIVARES

FRECUENCIA 2 VECES POR SEMANA
1er TURNO 21:00 a 23:00 hs
2do TURNO 2:00 a 7:00 hs

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- 4 - Guillermo Lehmann
- 5 - Barrianguitos
- 6 - Villa Domingo
- 7 - Italia
- 8 - 9 de Julio
- 9 - 30 de Octubre
- 10 - Alberdi
- 11 - Sarmiento
- 12 - Villa Rosas
- 13 - Beagrande
- 14 - Malvinas Argentinas
- 15 - Los Negales
- 16 - Juan de Garay
- 17 - San Martín
- 18 - Mosconi
- 19 - C. Corcha
- 20 - Villa del Parque
- 21 - Fatima
- 22 - Villa Podio
- 23 - Anashay
- 24 - Itolay
- 25 - 17 de Octubre
- 26 - Brigadier Lopez
- 27 - Las Acomas
- 28 - Villa Aero Club
- 29 - Anartido Argentina
- 30 - Tucuman
- 31 - Italia
- 32 - Independencia
- 33 - San Jose
- 34 - Via Señora de Luján
- 35 - Meteseñor Zaspé
- A - Parque Industrial
- 50 - Mixtura



BARRIOS CON BARRIDO MECANICO SEMANAL

1 - SAN MARTIN
 2 - JUAN DE GARAY
 3 - 9 DE JULIO
 4 - ITOLAY
 5 - 30 DE OCTUBRE
 6 - ALBERDI
 7 - SARMIENTO
 8 - VILLA ROSAS
 9 - CENTRAL OCCIDENTAL

FRECUENCIA 1 VEZ POR SEMANA
 DE 1.00 a 2.00 hs - 2 BARRIERAS
 DE 7.00 a 7.00 hs - 4 BARRIERAS

[Signature]
Sr. CARLOS BORGNA
 SECRETARIO
 Concejo Municipal de Rafaela

[Signature]
Ara LUIS A. CASTELLANO
 PRESIDENTE
 Concejo Municipal de Rafaela

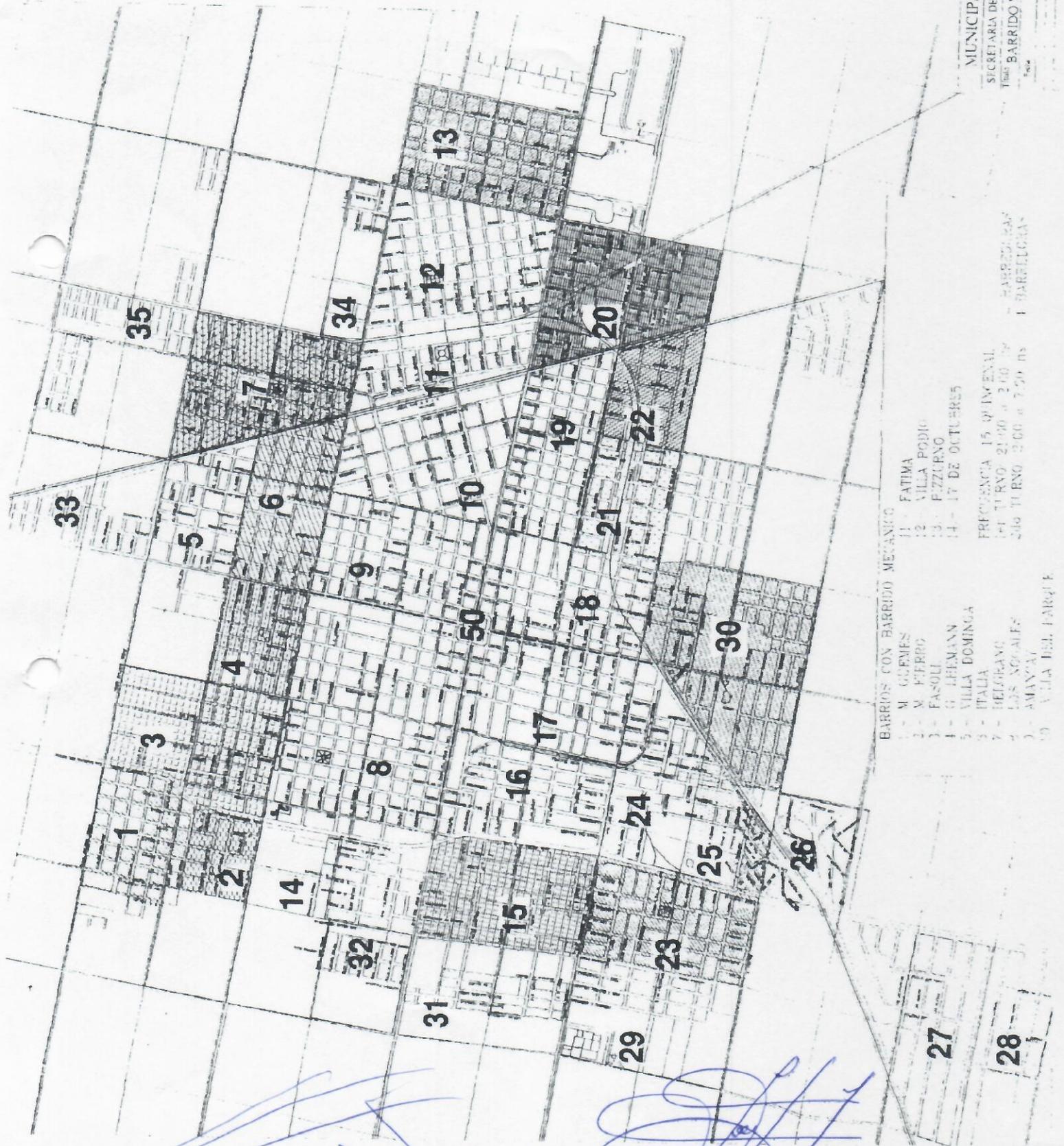
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
BARRIDO MECANICO
 Rafaela, 1988



CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

BARRIOS

- 1 - Guemes
- 2 - Martin Fierro
- 3 - Fasoli
- 4 - Guillermo Lehmann
- 5 - Barriquito
- 6 - Villa Dominga
- 7 - Italia
- 8 - 9 de Julio
- 9 - 30 de Octubre
- 10 - Alberdi
- 11 - Sarmiento
- 12 - Villa Rosas
- 13 - Belgrano
- 14 - Malvinas Argentinas
- 15 - Los Nogales
- 16 - Juan de Garay
- 17 - San Martin
- 18 - Mosconi
- 19 - C Cordoba
- 20 - Villa del Parque
- 21 - Fatima
- 22 - Villa Podio
- 23 - Amancey
- 24 - Itabay
- 25 - 17 de Octubre
- 26 - Brigadier Lopez
- 27 - Los Años
- 28 - Villa Aero Club
- 29 - Antartida Argentina
- 30 - Pizzurno
- 31 - Jordán
- 32 - Independencia
- 33 - San José
- 34 - Nra Señora de Luján
- 35 - Monseñor Zaspé
- A - Parque Industrial
- 50 - Microcentro



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

SECRETARIA DE SERVICIOS PUEBLOS
 TITULO BARRIDO MECANICO
 No. 5 F.
 No. 5 F.
 No. 5 F.
 No. 5 F.

BARRIO CON BARRIDO MECANICO

- 1 - M. GUENES
 - 2 - M. FIERRO
 - 3 - FASOLI
 - 4 - G. LEHMAN
 - 5 - VILLA DOMINGA
 - 6 - ITALIA
 - 7 - BELGRANO
 - 8 - LOS NOGALES
 - 9 - AMANCAY
 - 10 - VILLA DEL PARQUE
 - 11 - FATIMA
 - 12 - VILLA PODIO
 - 13 - PIZZURNO
 - 14 - 17 DE OCTUBRES
- FRECUENCIA 15 QUINTALES
 1-1 TURNO 24.00 a 2.00 P.M.
 2-6 TURNO 2.00 a 7.50 P.M.

Sr. CARLOS BORGNA
 SECRETARIO
 Concejo Municipal de Rafaela

Ara. LUIS A. CASTELLANO
 PRESIDENTE
 Concejo Municipal de Rafaela